

EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 9/2026/SESJGL, CELEBRADA EL DÍA 9 DE MARZO DE 2026 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

ORDEN DEL DÍA

1. Expediente nº. 9/2026/SESJGL:

Aprobación, si procede, de la minuta del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 2 de marzo de 2026.

2. Expediente nº. 14/2026/PLANURB:

Aprobación del Proyecto de las Obras Municipales Ordinarias correspondientes al “Sustitución de cubierta de vestuarios del gimnasio del antiguo Colegio Atarazanas. Teruel”.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar el Proyecto de las Obras Municipales Ordinarias correspondientes al “SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA DE VESTUARIOS DEL GIMNASIO DEL ANTIGUO COLEGIO ATARAZANAS. TERUEL”, redactado por el arquitecto, D. -----, y cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 51.146,28 euros, IVA excluido, sometido a las siguientes prescripciones particulares:

1.- Respecto a la gestión de residuos de demolición y construcción:

- Antes del inicio de la obra el Contratista adjudicatario estará obligado a presentar un plan que reflejará cómo llevará a cabo las obligaciones que le incumban en relación con los residuos de construcción y demolición que se vaya a producir de acuerdo con las indicaciones descritas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero. El plan, una vez aprobado por la dirección facultativa y por el órgano de contratación municipal, pasará a formar parte de los documentos contractuales de la obra. El citado plan incluirá, para el desmantelamiento y retirada de material con fibrocemento, un apartado concreto de los trabajos de desamiantado y actuaciones específicas a realizar por empresa autorizada para este tipo de residuo.

- Previo a la formalización del contrato de obra el Contratista adjudicatario estará obligado a presentar una garantía en metálico o mediante aval bancario, por importe de 605,04 €, para garantizar la correcta gestión de residuos.

- Previo a la solicitud de recepción de la obra, el contratista deberá presentar los documentos justificativos de los trabajos realizados para la correcta gestión de residuos, conforme al Plan de Gestión de Residuos.

2.- Respecto a la mención en el proyecto de marcas, patentes o tipos de productos: Teniendo en cuenta el artículo 126.6 de la Ley 9/2017, las referencias a marcas, patentes o tipos de productos, ejemplifican las prestaciones mínimas exigibles y se aceptará cualquier otro sistema o material equivalente que acredite las mismas o mejores prestaciones técnicas

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al técnico redactor del proyecto, a la Director del Servicio de Arquitectura informante y al Director del Servicio Técnico Municipal de Infraestructuras, al objeto de proceder al replanteo, de cuyo acto se redactará acta que posteriormente será remitida a la Unidad de Contratación.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado de Ciudad y Sostenibilidad, a la Concejal Delegada de Contratación y a la Unidad de Intervención Municipal para su conocimiento y efectos.

Cuarto.- Dar traslado a la Unidad de Contratación del presente acuerdo, una vez emitida el acta de replanteo, al objeto de que puedan proceder al inicio del expediente de contratación de las obras.

3. Expediente nº. 1473/2025/TE:

Aprobación de las justificaciones de subvenciones concedidas en materia de fomento del asociacionismo y la participación ciudadana, correspondientes al ejercicio 2025 (Medio Ambiente), y pago de las mismas.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la justificación de la subvenciones en materia de fomento del asociacionismo y la participación ciudadana concedidas a las asociaciones que figuran a continuación, y proceder al reconocimiento de la obligación y ordenación del pago de las cantidades que se detallan:

1.- Asociación Amigas y Amigos de los Árboles de Teruel ACACIA. G-44276087	
LIQUIDACIÓN-PAGO	1.746,72 € (100% del importe concedido)
2.- Asociación SPA-TERUEL Sociedad Protectora de Animales de Teruel "Amigo Mio" G-44233914	
LIQUIDACIÓN-PAGO	2.729,25 € (100% del importe concedido)
3.- Asociación Proyecto Gato Teruel. G-44250603	
LIQUIDACIÓN-PAGO	2.531,38 € (100% del importe concedido)

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, al Servicio de Medio Ambiente y a la Intervención Municipal, para su conocimiento y a los efectos procedentes.

4. Expediente nº. 1473/2025/TE:

Aprobación de las justificaciones de subvenciones concedidas en materia de fomento del asociacionismo y la participación ciudadana (mantenimiento sede social), correspondientes al ejercicio 2025, y pago de las mismas.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la justificación de la subvenciones en materia de fomento del asociacionismo y la participación ciudadana concedidas a las asociaciones que figuran a continuación, y proceder al reconocimiento de la obligación y ordenación del pago de las cantidades que se detallan:

1. ASOCIACIÓN POLIFÓNICA TUROLENSE G-44112910	
LIQUIDACIÓN-PAGO	625,45 € (100% del importe concedido)
2. ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES, EMPRESARIOS Y SERVICIOS DE TERUEL G-44252716	
LIQUIDACIÓN-PAGO	1.501,09 € (100% del importe concedido)
3. ASOCIACIÓN DE VECINOS DEL ENSANCHE H-44167930	
LIQUIDACIÓN-PAGO	1.364,63 € (100% del importe concedido)
4. ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DEL CENTRO HISTÓRICO DE TERUEL G-44100907	
LIQUIDACIÓN-PAGO	2729,25 € (100% del importe concedido)
5. ASOCIACIÓN CULTURAL “LA CLAQUETA” G-44186815	
LIQUIDACIÓN-PAGO	2.274,38 € (100% del importe concedido)
6. CLUB DE ESCALADA EL ÚLTIMO PEGUE G-44234896	
LIQUIDACIÓN-PAGO	2.274,38 € (100% del importe concedido)
7. ASOCIACIÓN CULTURAL LAS TORRES G-44103638	
LIQUIDACIÓN-PAGO	2.501,82 € (100% del importe concedido)
8. ASOCIACIÓN TUROLENSE DE AMIGOS DEL FERROCARRIL G-44181196	
LIQUIDACIÓN-PAGO	790,77 € (100% del importe concedido)

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, a la Unidad de Participación Ciudadana y a la Intervención Municipal, para su conocimiento y a los efectos procedentes.

5. Expediente nº. 2231/2025/TE:

Aprobación de la justificación de la subvención concedida a la entidad Cáritas Diocesana de Teruel y Albarracín para cubrir gastos derivados del economato social. Ejercicio 2025.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la justificación aportada por Cáritas Diocesana de Teruel y Albarracín, en relación con la subvención nominativa concedida, en los siguientes términos:

- Importe concedido: 30.000,00 €
- Importe correctamente justificado: 30.071,12€
- Importe pagado anticipadamente: 30.000,00 €

Segundo.- Notificar el acuerdo a Cáritas Diocesana de Teruel y Albarracín, con expresión de las acciones legales pertinentes.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo a la Concejala Delegada de Servicios Sociales y a la Unidad de Intervención.

6. Expediente nº. 1473/2025/TE:

Aprobación parcial de la justificación de subvención concedida en materia de fomento del asociacionismo y la participación ciudadana a la Asociación de Vecinos de San León Magno, correspondiente al ejercicio 2025, e inicio de procedimiento administrativo de declaración de pérdida del derecho al cobro parcial de la misma.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la justificación parcial de la subvención concedida a la Asociación de Vecinos de San León Magno, CIF G44121754, por el importe correctamente justificado, de conformidad con lo señalado anteriormente, y aprobar la siguiente liquidación:

- Subvención otorgada: 2.183,40 €.
- Importe correctamente justificado: 2.132,43 €.
- Liquidación-pago: 2.132,43 €. € (97,67% de la subvención inicialmente concedida).

Segundo.- Iniciar procedimiento administrativo para declarar la pérdida del derecho al cobro parcial de la subvención concedida a la Asociación Asociación de Vecinos de San León Magno, CIF G44121754, por importe de 50,97 €, por justificación insuficiente.

Tercero.- Conceder a la Asociación de Vecinos de San León Magno, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, trámite de audiencia por un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estimen pertinentes.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Participación Ciudadana y a la Intervención Municipal, para su conocimiento y a los efectos procedentes.

7. Expediente nº. 1473/2025/TE:

Aprobación parcial de la justificación de subvención concedida en materia de fomento del asociacionismo y la participación ciudadana a la Asociación Nuevas Generaciones del Partido Popular, correspondiente al ejercicio 2025, e inicio de procedimiento administrativo de declaración de pérdida del derecho al cobro parcial de la misma.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la justificación parcial de la subvención concedida a la Asociación Nuevas Generaciones del Partido Popular, CIF G28570927, por el importe correctamente justificado, de conformidad con lo señalado anteriormente, y aprobar la siguiente liquidación:

- Subvención otorgada: 1.250,91 €.
- Importe correctamente justificado: 937,75 €.
- Liquidación-pago: 937,75€ (74,97% de la subvención inicialmente concedida).

Segundo.- Iniciar procedimiento administrativo para declarar la pérdida del derecho al cobro parcial de la subvención concedida a la Asociación Nuevas Generaciones del Partido Popular, CIF G28570927, por importe de 313,16 €, por justificación insuficiente.

Tercero.- Conceder a la Asociación Nuevas Generaciones del Partido Popular, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, trámite de audiencia por un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estimen pertinentes.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Juventud y a la Intervención Municipal, para su conocimiento y a los efectos procedentes.

8. Expediente nº. 1473/2025/TE:

Aceptación de la renuncia a la subvención concedida en materia de fomento del asociacionismo y la participación ciudadana a la Asociación de Diabéticos ADE Teruel, correspondiente al ejercicio 2025.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aceptar la renuncia formulada por la Asociación de Diabéticos ADE Teruel, NIF G44177715, al derecho derivado del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de julio de 2025, referente a la concesión de subvención en materia de participación ciudadana, por importe de 422,66 euros.

Segundo.- Declarar concluso el procedimiento administrativo y proceder al archivo de las actuaciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 84 y 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Participación Ciudadana y a la Intervención Municipal, para su conocimiento y a los efectos procedentes.

9. Expediente nº. 1473/2025/TE:

Denegación de la justificación de subvención concedida en materia de fomento del asociacionismo y la participación ciudadana a la Asociación de Vecinos del Barrio del Arrabal, correspondiente al ejercicio 2025, e inicio de procedimiento administrativo de declaración de pérdida del derecho al cobro de la misma.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Denegar la justificación de la subvención concedida a la Asociación de Vecinos del Barrio del Arrabal, NIF G44117646, de conformidad con lo señalado anteriormente.

Segundo.- Iniciar procedimiento administrativo para declarar la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida a la Asociación de Vecinos del Barrio del Arrabal, NIF G44117646, por importe de 1115, 43 euros.

Tercero.- Conceder a la Asociación de Vecinos del Barrio del Arrabal, NIF G44117646, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, trámite de audiencia por un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estimen pertinentes.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Participación Ciudadana y a la Intervención Municipal, para su conocimiento y a los efectos procedentes.

10. Expediente nº. 1473/2025/TE:

Denegación de la justificación de subvención concedida en materia de fomento del asociacionismo y la participación ciudadana a la Asociación Cultural Tambores y Bombos Ciudad Mudéjar de Teruel, correspondiente al ejercicio 2025, e inicio de procedimiento administrativo de declaración de pérdida del derecho al cobro de la misma.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Denegar la justificación de la subvención concedida a la Asociación Cultural Tambores y Bombos Ciudad Mudéjar de Teruel, NIF G44166155, de conformidad con lo señalado anteriormente.

Segundo.- Iniciar procedimiento administrativo para declarar la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida a la Asociación Cultural Tambores y Bombos Ciudad Mudéjar de Teruel, NIF G44166155, por importe de 1.001,34 euros.

Tercero.- Conceder a la Asociación Cultural Tambores y Bombos Ciudad Mudéjar de Teruel, NIF G44166155, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, trámite de audiencia por un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estimen pertinentes.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Participación Ciudadana y a la Intervención Municipal, para su conocimiento y a los efectos procedentes.

11. Expediente nº. 1071/2026/TE:

Adjudicación del arrendamiento, por procedimiento negociado, de bien inmueble, sito en Calle San Damián, n.º 12, con destino a zona recreativa.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Adjudicar a la Diócesis de Teruel y Albarracín el contrato de arrendamiento por parte del Ayuntamiento de Teruel, a título oneroso y mediante procedimiento negociado, del inmueble de titularidad privada, sito en Calle San Damián, n.º 12, con destino a zona recreativa.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto, en la cuantía de 6.137,12 euros (IVA incluido), que para este Ayuntamiento representa el contrato de arrendamiento, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2026.

Tercero.- Reconocer y ordenar el pago, previa presentación de la correspondiente factura antes del 31 de diciembre del año correspondiente, que refleje la siguiente información:

a) Concepto: Expediente n.º 1071/2026/TE Arrendamiento de inmueble en calle San Damián, nº 12, con destino a zona de recreo.

b) Renta: 5.072,00 euros, más 1.065,12 euros de IVA. Es decir, un total de 6.137,12 euros.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la Diócesis de Teruel y Albarracín, con indicación de los recursos que procedan.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Concejala Delegada de Patrimonio, para su conocimiento y efectos.

12. Expediente nº. 1626/2026/TE:

Convocatoria de subasta pública para adjudicar la enajenación del aprovechamiento de pastos del Monte Catalogado de Utilidad Pública n.º 219, denominado "El Pinar".

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Convocar subasta pública al objeto de adjudicar el aprovechamiento de pastos del monte de propiedad municipal nº 219, denominado "El Pinar".

Segundo.- Declarar procedente que la referida subasta pública se desarrolle conforme al modelo de condiciones generales de enajenación y adjudicación de los aprovechamientos forestales correspondientes a montes de propiedad municipal antes señalado, aprobado por el Pleno Municipal con fecha 4 de junio de 2012.

Tercero.- Fijar el objeto y tipo de la referida subasta pública, de conformidad con la orden de enajenación al respecto dictada por el Gobierno de Aragón, en los siguientes términos:

-Aprovechamiento de pastos, en el monte número 219, denominado "El Pinar":

1-Importe Tasación: 1166,41 euros.

2-Precio Índice: 2332,82 euros.

3-Plazo de ejecución: 01/04/2026 a 31/03/2027.

4-Período de Adjudicación: 01/04/2026 a 31/03/2030.

Cuarto.- Dar publicidad de la referida subasta pública en el Boletín Oficial la Provincia. El adjudicatario deberá hacerse cargo del abono de los gastos ocasionados por la publicación de los anuncios mencionados.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Provincial del Departamento de Medio Ambiente y Turismo del Gobierno de Aragón, Intervención General Municipal y Sra. Concejal Delegada de Patrimonio.

13. Expediente nº. 1627/2026/TE:

Convocatoria de subasta pública para adjudicar la enajenación del aprovechamiento de pastos del Monte Catalogado de Utilidad Pública n.º 393, denominado “Cerro de Santa Bárbara”.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Convocar subasta pública al objeto de adjudicar el aprovechamiento de pastos del monte de propiedad municipal nº 393, denominado “Cerro de Santa Bárbara”.

Segundo.- Declarar procedente que la referida subasta pública se desarrolle conforme al modelo de condiciones generales de enajenación y adjudicación de los aprovechamientos forestales correspondientes a montes de propiedad municipal antes señalado, aprobado por el Pleno Municipal con fecha 4 de junio de 2012.

Tercero.- Fijar el objeto y tipo de la referida subasta pública, de conformidad con la orden de enajenación al respecto dictada por el Gobierno de Aragón, en los siguientes términos:

-Aprovechamiento de pastos, en el monte número 393, denominado “Cerro de Santa Bárbara”:

1-Importe Tasación: 1165,31 euros.

2-Precio Índice: 2330,62 euros.

3-Plazo de ejecución: 01/04/2026 a 31/03/2027.

4-Período de Adjudicación: 01/04/2026 a 31/03/2030.

Cuarto.- Dar publicidad de la referida subasta pública en el Boletín Oficial la Provincia. El adjudicatario deberá hacerse cargo del abono de los gastos ocasionados por la publicación de los anuncios mencionados.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Provincial del Departamento de Medio Ambiente y Turismo del Gobierno de Aragón, Intervención General Municipal y Sra. Concejal Delegada de Patrimonio.

14. Expediente nº. 1676/2026/TE:

Convocatoria de subasta pública para adjudicar la enajenación del aprovechamiento de maderas del Monte Catalogado de Utilidad Pública n.º 251, denominado “Carrascal y Pinar”.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Convocar subasta pública al objeto de adjudicar el aprovechamiento de maderas del monte de propiedad municipal nº 251, denominado “Carrascal y Pinar”.

Segundo.- Declarar procedente que la referida subasta pública se desarrolle conforme al modelo de condiciones generales de enajenación y adjudicación de los aprovechamientos forestales correspondientes a montes de propiedad municipal antes señalado, aprobado por el Pleno Municipal con fecha 4 de junio de 2012.

Tercero.- Fijar el objeto y tipo de la referida subasta pública, de conformidad con la orden de enajenación al respecto dictada por el Gobierno de Aragón, en los siguientes términos:

-Aprovechamiento de maderas, en el monte número 251, denominado “Carrascal y Pinar”:

1-Importe Tasación: 14490,00 euros.

2-Precio Índice: 18112,50 euros.

3-Plazo de ejecución: 01/01/2026 a 30/06/2027.

4-Período de Adjudicación: Dada la fecha de entrada en el Registro del Ayuntamiento de Teruel de la orden de enajenación remitida por el Gobierno de Aragón, el plazo de inicio no podrá comenzar antes de que el Ayuntamiento de Teruel acuerde de forma efectiva la adjudicación del mismo, concluyendo el 30 de junio de 2027.

Cuarto.- Dar publicidad de la referida subasta pública en el Boletín Oficial la Provincia. El adjudicatario deberá hacerse cargo del abono de los gastos ocasionados por la publicación de los anuncios mencionados.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Provincial del Departamento de Medio Ambiente y Turismo del Gobierno de Aragón, Intervención General Municipal y Sra. Concejal Delegada de Patrimonio.

15. Expediente nº. 45/2025/TE:

Aprobación del expediente para la contratación de los servicios de “Limpieza y conserjería en los ascensores del Óvalo, San Julián y Barrio del Carmen”, mediante procedimiento abierto simplificado y en régimen ordinario, reservado a Centros Especiales de Empleo

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Reservar la participación en el procedimiento de adjudicación del servicio de limpieza y conserjería en los ascensores del Óvalo y de San Julián a Centros Especiales de Empleo.

Segundo.- Aprobar la Memoria Justificativa de la Necesidad del Contrato, en los términos previstos en el artículo 28 y 116 de Ley de Contratos del Sector público, que será debidamente diligenciada y publicada en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Tercero.- Autorizar gasto plurianual en el importe de 65.854,72 euros, más 21% de IVA, lo que hace un total de 79.684,21 euros, con destino al servicio de Limpieza y conserjería en los ascensores del Óvalo, San Julián y Barrio del Carmen, mediante procedimiento abierto simplificado, para los dos años iniciales del contrato.

Autorizar asimismo gasto plurianual, en el importe 2.000 euros, más el 21% de Iva, lo que hace un total de 2.420 euros, para los servicios extraordinarios que puedan ejecutarse durante los dos años iniciales del contrato.

Cuarto.- Declarar procedente como forma de adjudicación el procedimiento abierto simplificado, mediante varios criterios de adjudicación.

Quinto.- Aprobar y, en consecuencia, otorgar plena conformidad al expediente de contratación que, entre otros documentos, comprende el preceptivo pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como la memoria justificativa, que serán debidamente diligenciados.

Sexto.- Abrir la fase de adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto, publicando el correspondiente anuncio de licitación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Séptimo.- Proceder a la publicación del presente acuerdo de aprobación del expediente de contratación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Octavo.- Declarar que puesto que el contrato se tramita de forma anticipada, la adjudicación del mismo quedará sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar este contrato.

Noveno.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General Municipal para su conocimiento y efectos.

Décimo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para adoptar las medidas precisas en orden a la tramitación y ejecución del presente acuerdo.

16. Expediente nº. 1747/2022/TE:

Aprobación del expediente de contratación de las obras de "Reparación y renovación de pavimento de pistas polideportivas existentes en Lote 1 Concud y Lote 3 Villaspesa", mediante Lotes, por un solo criterio de adjudicación, el precio, procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la Memoria Justificativa de la Necesidad del Contrato, en los términos previstos en el artículo 28 y 116 de Ley de Contratos del Sector público, publicándola en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Autorizar gasto para la contratación de la obra de “Reparación y renovación de pavimento de pistas polideportivas existentes en Lote 1 Concud y Lote 3 Villaspesa”, para cada uno de los lotes en los siguientes importes:

a) Lote 1: Pista polideportiva de Concud, 89.880,09 euros, mas el 21 % de IVA, 18.874,82 euros, lo que hace un total de 108.754,91 euros.

b) Lote 3: Pista polideportiva de Villaspesa, 47.827,64 euros, mas el 21 % de IVA, 10.043,80 euros, lo que hace un total de 57.871,44 euros.

Tercero.- Declarar procedente como forma de adjudicación el procedimiento abierto simplificado, mediante lotes, por un único criterio, el precio, en régimen ordinario.

Cuarto.- Aprobar y, en consecuencia, otorgar plena conformidad al expediente de contratación que, entre otros documentos, comprende el preceptivo Pliego de prescripciones técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que será debidamente diligenciados, así como la memoria justificativa.

Quinto.- Abrir la fase de adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto simplificado, publicando el correspondiente anuncio de licitación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Sexto.- Proceder a la publicación del presente acuerdo de aprobación del expediente de contratación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General Municipal y al Departamento de Infraestructuras para su conocimiento y efectos.

Octavo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para adoptar las medidas precisas en orden a la tramitación y ejecución del presente acuerdo.

17. Expediente nº. 2911/2025/TE:

Adjudicación a la mercantil Otis Mobility, SA, del contrato de servicios de mantenimiento y revisión de aparatos elevadores del Excmo. Ayuntamiento de Teruel, mediante procedimiento abierto, por pluralidad de criterios de adjudicación

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Rechazar la oferta presentada por la mercantil Schindler, SA, por considerar la misma anormal por los motivos señalados en la parte expositiva del presente acuerdo.

Segundo.- Declarar que la Proposición presentada por la empresa Otis Mobility, SA puede ser cumplida de forma satisfactoria.

Tercero.- Disponer gasto en el importe de 100.920,00 euros para los dos años iniciales del contrato, más el 21% correspondiente al IVA 21.193,20 euros, lo que supone la cuantía total de 122.113,20 euros para los dos años iniciales del contrato, de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares y la oferta presentada.

La citada cuantía se desglosa como sigue:

- Servicio de mantenimiento preventivo (parte fija): 61.920,00 euros, más el 21% de IVA, 13.003,20 euros, lo que hace un total de 74.923,20 euros, para los dos años iniciales del contrato.

- Servicio de mantenimiento correctivo (variable en función de las tareas de mantenimiento correctivo que resulte necesario efectuar durante la vigencia del contrato): 39.000,00 euros, más el 21% de IVA, 8.190,00 euros, lo que hace un total de 47.190,00 euros, para los dos años iniciales del contrato. Este precio se entiende como máximo.

Cuarto.- Declarar la validez del acto celebrado y adjudicar el contrato de servicios de Servicios de mantenimiento y revisión de aparatos elevadores del Excmo. Ayuntamiento de Teruel, en la cantidad de 61.920,00 euros, más el 21% de IVA, 13.003,20 euros, lo que hace un total de 74.923,20 euros, para los dos años iniciales del contrato, a la empresa Otis Mobility, SA, por haber sido la empresa que ha presentado la oferta más ventajosa para los intereses municipales, no considerada anormal, conforme a los criterios de valoración establecidos en el pliego que rige la contratación.

Indicar que esta cuantía se corresponde al mantenimiento preventivo, estableciéndose un presupuesto máximo de 39.000,00 euros, más el 21% de IVA, 8.190,00 euros, lo que hace un total de 47.190,00 euros, para los dos años iniciales del contrato, para el mantenimiento correctivo.

Cuarto.- Declarar que la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores. Se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto anteriormente sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, así como al resto de empresas que han presentado oferta con la oportuna advertencia de las acciones legales pertinentes.

Sexto.- Remitir copia del presente acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales, significando que deberá remitirse acta de inicio del Servicio al Negociado de Contratación.

Séptimo.- Remitir copia del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal, así como a la Concejala Delegada de Contratación y al Concejal Delegado de Infraestructuras.

Octavo.- Comunicar a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y a la Cámara de Cuentas de Aragón la presente adjudicación para su conocimiento y a los efectos de dar cumplimiento a la legislación vigente.

Noveno.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil de Contratante con señalamiento de las acciones legales oportunas.

Décimo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como sea posible para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo, así como para adoptar cualquier medida para solucionar las controversias que surjan como consecuencia de la ejecución y desarrollo del servicio.

18. Expediente nº. 4921/2025/TE:

Aprobación de la prórroga del contrato adjudicado a D. Carlos Lacaba Burriel para el servicio de elaboración, tramitación y puesta en marcha de los Planes Especiales de Emergencias de Protección Civil

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Acordar la prórroga del contrato adjudicado a D. Carlos Lacaba Burriel para el servicio de elaboración, tramitación y puesta en marcha de los Planes Especiales de Emergencias de Protección Civil, en los términos señalados anteriormente, declarando que la misma se iniciará el día 17 de junio de 2026 y finalizará el día 16 de junio de 2028.

De conformidad con la cláusula 2 del pliego, el precio del contrato, para los dos años de prórroga será el precio de adjudicación, esto es, 20.210,00 euros, más el 21% correspondiente al IVA 4.244,10 euros, lo que supone la cuantía total de 24.454,10 euros para los dos años de prórroga.

Esta prórroga queda sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente, para financiar las obligaciones derivadas de aquél, durante cada uno de los años de su duración.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo con indicación de las acciones legales pertinentes a la empresa adjudicataria.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo a Policía Local, Intervención General Municipal y Concejala Delegada de Contratación para su conocimiento y efectos.

19. Expediente nº. 7117/2025/TE:

Aprobación de la prórroga del contrato adjudicado a la mercantil Socialcore, SL, para los servicios de "Explotación del Centro de Día y Hogar de personas Mayores, sito en C/ San Juan Bosco de Teruel"

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Acordar la prórroga del contrato adjudicado a la mercantil Socialcore, SL, para para los servicios de explotación del Centro de Día y Hogar de Personas Mayores, sito en C/ San Juan Bosco de Teruel, en los términos señalados anteriormente, declarando que la misma se iniciará el día 15 de octubre de 2026 y finalizará el día 14 de octubre de 2027.

De conformidad con la cláusula 2 del pliego, el precio del contrato, para el año de prórroga será de 382.776,86 euros, más el 21% correspondiente al IVA 80.383,14 euros, lo que hace un total de 463.160,00 euros, para el año de prórroga.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo con indicación de las acciones legales pertinentes a la empresa adjudicataria.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo a Servicios Sociales, Intervención General Municipal, y Concejala Delegada de Contratación para su conocimiento y efectos.

20. Expediente nº. 7482/2025/TE:

Sucesión del contratista en el contrato del “Servicio de limpieza y conserjería en el Colegio Público de Infantil y Primaria Pierres Vedel”, a favor de la empresa ISS Facility Services, SA, empresa a la que se le transmite el negocio de limpieza y otros servicios, como rama de actividad independiente de Soldene, SA, adjudicataria inicialmente del contrato

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Quedar enterados de la sucesión del contratista en el contrato del “Servicio de limpieza y conserjería en el Colegio Público de Infantil y Primaria Pierres Vedel”, a favor de la empresa ISS Facility Services, SA, empresa a la que se le transmite el negocio de limpieza y otros servicios, como rama de actividad independiente de Soldene, SA, adjudicataria inicialmente del contrato, tal y como ha quedado acreditado en el expediente administrativo.

Segundo.- Declarar que registrá para la mercantil ISS Facility Services, SA, el pliego de prescripciones técnicas y el de cláusulas administrativas particulares, así como la oferta presentada por la mercantil Soldene, SA, para la contratación del “Servicio de limpieza y conserjería en el Colegio Público de Infantil y Primaria Pierres Vedel”.

Tercero.- Significar que la mercantil ISS Facility Services, SA, queda subrogada en todos los derechos y obligaciones que correspondían a la empresa Soldene, SA, respecto a este contrato.

Cuarto.- Requerir a la mercantil ISS Facility Services, SA, a que constituya garantía definitiva en el importe de 5.507,49 euros.

Quinto.- Una vez constituida la garantía definitiva a la que se hace referencia en el apartado anterior, se procederá a la devolución de la garantía constituida por la mercantil Soldene, SA en la misma cuantía, significando que de conformidad con el artículo 98 de la LCSP, esta garantía conservará su vigencia hasta que esté constituida la nueva garantía.

Sexto.- Continuar con la tramitación de la prórroga del contrato.

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil ISS Facility Services, SA con advertencia de las acciones legales.

Octavo.- Dar traslado del presente acuerdo a Infraestructuras, Intervención Municipal, Tesorería Municipal y Concejala Delegada de Contratación para su conocimiento y a los efectos procedentes.

21. Expediente nº. 300/2019/TE:

Rectificación de error material observado en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2019, relativo a la adjudicación del contrato del servicio de "Redacción de la documentación de protección cultural, a integrar en el documento de adaptación-revisión del Plan General de ordenación urbana del Municipio de Teruel"

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Subsanan el error material existente y disponer que la redacción correcta del acuerdo de adjudicación en el punto cuarto que existe el error, quedará como sigue:

Cuarto.- Declarar la validez del acto celebrado y adjudicar el contrato del servicio de redacción de la documentación de protección cultural a integrar en el documento de adaptación-revisión del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) del Municipio de Teruel, conforme a los siguientes lotes:

- Lote 1,

- Lote 2: Catálogo PGOU, en la parte correspondiente a yacimientos arqueológicos, a Qualcina, Arqueología, Cultura y Patrimonio (Emilio Javier Ibáñez González), en el importe de 11.584 euros, más el 21% correspondiente al IVA, 2.432,64 euros, lo que supone la cuantía total de 14.016,64 euros.

- Lote 3: ..."

Respecto a la proyección plurianual indicada en el acuerdo de adjudicación, y teniendo en cuenta el momento del contrato en el que nos encontramos, señalar que las cuantías pendientes de facturar, más la diferencias de las facturas emitidas como consecuencia del error, se llevarán a cabo en el ejercicio 2026, conforme al informe emitido por el Director de la Oficina del Plan General de Ordenación Urbana, disponiendo un incremento de gasto respecto a la cuantía señalada en el acuerdo de adjudicación de este lote de 1.897,40 euros, más el 21% de IVA, lo que hace un total de 2.295,85

Segundo.- Señalar que la cuantía pendiente de cobrar por el adjudicatario se realizará conforme a las siguientes fases:

CONCEPTO	CUANTÍA	IVA	TOTAL
Atrasos fase I y II por error en el acuerdo de adjudicación	379,48 €	79,69 €	459,17 €
Atrasos fase III por error en acuerdo de adjudicación	759,21 €	159,43 €	918,64 €
Fase IV	3.475,20 €	729,79 €	4.204,99 €
Fase de aprobación definitiva	1.158,40 €	243,26 €	1.401,66 €
	5.772,28 €	1.212,18 €	6.984,46 €

Los atrasos correspondiente a las fases I, II y III se facturarán tras la aprobación de este acuerdo.

La fase IV, se facturará a la presentación de la documentación fase IV: aprobación provisional.

La fase aprobación definitiva, se facturará a la aprobación definitiva del documento, incluyendo texto refundido en su caso.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria con indicación de las acciones legales procedentes.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General Municipal y Oficina del Plan General de Ordenación Urbana para su conocimiento y efectos.

22. Expediente nº. 8578/2022/TE:

Denegación de la devolución de garantía definitiva constituida por la empresa Excavaciones Jucar, SLU, correspondiente a las obras de "Reforma, reparación simple, conservación y mantenimiento de la ciudad de Teruel".

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Denegar la devolución de la garantía definitiva constituida por la empresa Excavaciones Jucar, SLU, en el importe de 18.000,00 euros, como consecuencia de la adjudicación de la obra "Reforma, reparación simple, conservación y mantenimiento de la ciudad de Teruel", en base a los motivos señalados en la parte expositiva del presente acuerdo hasta en tanto no finalice el plazo de garantía y se resuelva el recurso Contencioso-Administrativo y este la mercantil exenta de penalidades impuestas al contratista conforme al artículo 192 de la presente Ley y se haya llevado a cabo la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato incluidas las mejoras que ofertadas por el contratista hayan sido aceptadas por el órgano de contratación, y no existan gastos originados a la Administración por la demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones, ni daños y perjuicios ocasionados a la misma con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, cuando no proceda su resolución, todo ello conforme al artículo 110, de la Ley de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Manifestar a la empresa adjudicataria que durante el plazo de garantía continuará encargada de la conservación de las obras.

Tercero.- Dese traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, con la advertencia de las acciones legales pertinentes, así como al Departamento de Infraestructuras, a la Concejala Delegada de Contratación y al Concejal Delegado de Infraestructuras.

Despacho extraordinario

1. Expediente nº. 1879/2026/TE:

Renuncia al ejercicio del derecho de tanteo y retracto en relación con la vivienda, sita en Plaza de la Cultura, n.º 5-3º A.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Renunciar al ejercicio del derecho de tanteo y retracto para la adquisición de la vivienda protegida, sita en Teruel, Plaza de la Cultura nº 5 - 3º A.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Subdirección Provincial de Vivienda de Teruel, del Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial del Gobierno de Aragón, para su conocimiento y a los efectos procedentes.

